



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Especial de Disolución, liquidación y cancelación de la Inscripción en el Registro Sindical

Demandante: COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S. A. S. - PINTUCO S. A. S.

Demandados: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y/O FARMACÉUTICA DE COLOMBIA "SINTRAQUIM" y SUBDIRECTIVA MEDELLÍN DE SINTRAQUIM

Radicado No. 05001-31-05-008-2021-00295-00

SE ORDENA DEVOLVER, a la parte interesada, la demanda especial de la referencia, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecue a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, además de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- Deberá aportar la prueba de existencia y representación legal de la Subdirectiva Medellín de SINTRAQUIM.
- Deberá aportar constancia con la que se acredite que la parte actora envió la demanda y sus anexos a la parte demandada de manera simultánea a cuando se envió al Despacho. Lo anterior conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Se insta además a la parte actora para que en lo sucesivo suministre copia de los memoriales a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando se envía al Despacho. Lo anterior conforme lo dispone el artículo tercero (3°) del Decreto 806 de 2020.

Para que lleve la representación judicial de la parte actora en el curso de las presentes diligencias, se reconoce personería al doctor CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, con tarjeta profesional número 101.847 del C. S. de la J, quien ejercerá la representación judicial de la sociedad demandante como apoderado principal, y a la doctora ORIANNA GENTILE CERVANTES, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 228.560 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta, en los términos y para los efectos del poder y a la sustitución aportada.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 111** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **27** de **JULIO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria